

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de febrero de 1974 en la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primera don Fernando Gutiérrez González.

Excmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 253).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Jefe de la Policía Municipal, con categoría de Cabo, en el excelentísimo Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), al Guardia primera de la Guardia Civil don Fernando Gutiérrez González, con destino en la 232.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Mancha Real (Jaén). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primera, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se resuelve el concurso de traslados 3-1973 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 3/1973, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 394, del día 20), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previo Informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios que se indican, por las razones que se expresan:

a) Por haber presentado la solicitud fuera de plazo (base tercera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1973):

A02PG004818 Muñoz Pelegrí, Miquel Angel.
A02PG005139 García Pérez, Isabel.
A02PG009089 Andrés Gómez, Laureana.
A02PG009178 Perpiñá Martos, María Luisa.
A02PG009226 Ansón Martín, Jesús.
A02PG009355 Rodríguez López, María Teresa.
A02PG009374 Cañedo Lorenzo, José Manuel.
A02PG009395 Ibarra Fernández, Alfonso.

b) Por no haber servido durante los últimos tres años en el Ministerio de que dependen (artículo 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado):

A02PG009163 Domínguez Soler, María Jesús.
A02PG009221 Quesada Cerbán, Carlos.

A02PG009279 Miranda López, María Soledad.
A02PG009454 Ullate Jimenez, María del Carmen.

c) Por no pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado:

A02PG0026 Ruiz-Medrano Riveras, José.
B05G000744 Carretero Martín, Angélica.

d) Por permanencia inferior a un año en la situación de excelencia voluntaria (artículo 45.3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado):

A02PG009197 Povedano Marijuán, María de los Santos.
A02PG009242 Fernández Díaz, Francisco.

e) Por solicitar vacante del Ministerio y localidad donde radica su destino, sin que se anunciara puesto de trabajo concreto (artículo 5.2 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril):

A02PG003680 Marina López, Clemente.

2.º Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51.2 y 3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que se expresan a continuación, que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

A02PG002159 González López, Rosario (EV).
A02PG002199 Miracle Amorós, Elvira (EV).
A02PG004088 Fernández López, María del Carmen (EV).
A02PG004165 Azpeitia Pelayo, Antonio (EV).
A02PG006066 García Vidal, María Esperanza (EV).
A02PG006127 Victorio Rivas, María Gloria (SP).
A02PG006304 Gullón Mas, María Amparo (EV).
A02PG009423 Sánchez Delgado, Coral (EV).

3.º Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultas de la Resolución del presente concurso.

4.º Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona o a los puestos de trabajo concretos que les han sido adjudicados, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

5.º El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad que el destino anterior, o a el plazo de un mes si se trata de distinta localidad o de reingreso. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

6.º Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la Resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Contra esta Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—P. D., el Ministro de la Presidencia del Gobierno, Carro.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.